

Número:	INST 04/2023
Referencia:	BL/tg
Fecha:	23/11/2023
ASUNTO:	Instrucción sobre jornada del año 2024 y días de disfrute del permiso por Fiestas Patronales.

La presente instrucción tiene como objeto establecer la jornada de trabajo para el ejercicio 2024 que es de aplicación a todo el personal estatutario y funcionario, incluido en el ámbito funcional, territorial y personal del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud de fecha 27 de julio de 2006, así como los días de disfrute del permiso por Fiestas Patronales.

1. JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024

De acuerdo con el artículo 35 del Acuerdo para el personal del Servicio Riojano de Salud y conforme a las bases que establece el artículo 36 de dicho texto.

Los días de trabajo anuales serán de 225, todo ello resultado de deducir a los 366 días naturales del año 2024, lo señalado a continuación:

- Sábados y domingos: 102 días
- Fiestas Nacionales: 12 días (se incluyen las Autonómicas)
- Fiestas Locales: 2 días
- Fiesta de la Consejería: 1 día
- Vacaciones: 22 días
- 24 y 31 de diciembre: 2 días

La jornada diaria de trabajo se establece en 7 horas, que, aplicándolas a los días de trabajo anuales, resulta una jornada anual de 1.575 horas ($225 \times 7 = 1.575$).

El cálculo de las horas anuales en aquellos casos en que han de deducirse las horas para calcular los cuadros de trabajo correspondientes, por no poder disfrutarse en días concretos y poder deducirse del total anual, será el siguiente:

- 1.575 horas – 42 horas (6 días de asuntos particulares) = 1.533 horas.

Las 27 horas anuales de reducción con motivo de las Fiestas Patronales, se disfrutarán según se establezca en la organización.

- 1.533 horas – 27 horas = 1.506 horas.

Además, se dispondrán de dos días adicionales de asuntos particulares durante el año 2024, por lo que la jornada ordinaria anual se verá reducida en 14 horas.

- 1.506 horas – 14 horas = 1.492 horas.

En aquellas localidades cuyas Fiestas Locales se celebren en sábado, se generará un exceso de jornada de 7 horas, cuyo disfrute estará supeditado a las necesidades de la organización.

Dicho lo anterior, la jornada neta para el ejercicio 2024 queda establecida, con carácter general, en 1.492 horas anuales, a las cuales habrá que descontar los días adicionales de vacaciones por antigüedad y los días adicionales de asuntos particulares por antigüedad que tenga reconocidos cada trabajador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pag 1 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento			
00860-2023/142960	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0994517			
Cargo	Firma	Firma / Organización	Fecha Hora			
1 Directora de Recursos Humanos		Maria De Begoña Lema De Pablo	23/11/2023 14:14:16			
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: YKVYJ16W3NCPKZH		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		23/11/2023 14:16:43	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2023/142960	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales			2023/0994517
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha hora
1 Directora de Recursos Humanos	Maria De Begoña Lema De Pablo				23/11/2023 14:14:16
2 SELLADO ELECTRONICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	YKYVJI6W3NCPKZH	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		23/11/2023 14:16:43